



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA, 17 AGO 2016

RES. H. N° 1134/16

Expte. N° 4.300/16

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de dedicación a favor de la **Prof. Rosanna Ventura Piselli**, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución H.0453/16 el Consejo Directivo de esta Unidad Académica solicito, al Consejo Superior de esta Universidad, autorización para hacer efectivo el mencionado incremento.

QUE el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 28 de julio de 2016, mediante Resolución CS N° 285/16 otorga en forma temporaria el incremento de referencia.

QUE es necesario emitir el presente acto administrativo a los efectos de fijar la fecha de inicio del presente incremento de dedicación.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** como fecha de inicio del incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a favor de la **Prof. Rosanna Ventura Piselli**, DNI 11.592.700, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, el día 11 de agosto de 2016, en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Resolución CS N° 285/16.

**ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el presente incremento será afrontado con los fondos provenientes del cargo vacante de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, por renuncia de la Prof. Fulvia Lisi, creado mediante resolución CS-147/96.


**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Departamento de Lenguas, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido resérvese.

az

  
STELLA MARIS MIMESSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa